



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE HORARIO DEL ENCUENTRO CD CALAHORRA – REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD DE PRIMERA RFEF**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – En fecha 09/03/2022 el CD CALAHORRA eleva a este órgano competicional solicitud de modificación del horario, previamente fijado a las 21:00 horas del viernes 18/03/2022, para la disputa del encuentro CD CALAHORRA – REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD, correspondiente a la jornada 28ª del grupo 1 de Primera RFEF. Las causas que motivan tal solicitud son las obras acometidas en la instalación eléctrica del estadio “La Planilla” donde disputa sus encuentros el club solicitante, impidiendo dichas obras la utilización de la iluminación artificial durante los próximos quince días, según informa la empresa Gesport encargada del mantenimiento de la instalación deportiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos en quien ésta delegue ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

**II.-** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del retraso del encuentro dentro del mismo fin de semana de disputa de la jornada en cuestión con la finalidad de permitir su disputa sin necesidad de iluminación artificial ante la falta de disponibilidad temporal de la misma, no existe alteración alguna del orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Por tanto, considerando que concurren especiales circunstancias por motivo de la falta de disposición temporal de iluminación artificial durante la realización de las obras y que con la modificación de horario solicitada se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

solventa dicho obstáculo sin alterar el orden de partidos establecido en el calendario oficial es por lo que se

**RESUELVE:**

**ESTIMAR la solicitud de modificación de horario formulada por el club CD CALAHORRA y retrasar la celebración del encuentro del encuentro CD CALAHORRA – REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD, correspondiente a la jornada 28ª del grupo 1 de Primera RFEF, a las 12:00 horas del domingo 20/03/2022.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a ambos clubes y al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 9 de marzo de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones Profesionalizadas y Aficionadas